



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34152

09/02/2026

98558

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); GARCÍA GOMIS, David (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que el Consejo de Ministros aprobó el 27 de enero de 2026 el inicio de la tramitación de una regularización extraordinaria dirigida a personas extranjeras que ya se encuentran en España, con el objetivo de garantizar derechos y dotar de seguridad jurídica al sistema.

Se trata del primer hito dentro del Plan de Integración y Convivencia Intercultural, con el que España refuerza su modelo de política migratoria basada en los derechos humanos, la integración y la convivencia, compatible con el crecimiento económico y la cohesión social.

La modificación introducida por este Real Decreto tiene por finalidad profundizar en los objetivos que motivaron la aprobación del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reforzando los mecanismos de acceso a las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales para aquellas personas que acrediten un vínculo de convivencia estable e inescindible en España. Asimismo, se persigue dotar de una mayor seguridad jurídica a las personas extranjeras ya presentes en el territorio nacional, garantizando el pleno ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico, otorgándoles una autorización de residencia por circunstancias excepcionales.

En coherencia con dicha finalidad, las autorizaciones reguladas en este Real Decreto quedan supeditadas a la acreditación de circunstancias que evidencien una vinculación del solicitante con España, otorgando el reconocimiento administrativo procedente a su presencia en el país.



Por otra parte, los contextos geopolítico y social actuales hacen necesaria la implementación de medidas para, en este caso, fomentar el crecimiento de la economía, ampliando, por ejemplo, las personas objetivas que puedan pasar a formar parte del mercado de trabajo.

La incorporación de personas extranjeras al mercado laboral es fundamental por diversas razones que enriquecen tanto la economía como la sociedad en su conjunto. En primer lugar, por la diversidad cultural que aportan, lo que enriquece el entorno laboral. Esta diversidad puede ser un motor para la competitividad, ya que permite a las organizaciones abordar problemas desde diferentes ángulos y encontrar soluciones más efectivas.

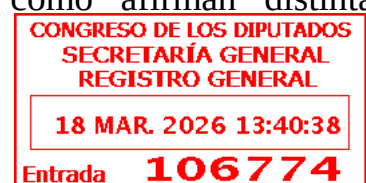
Además, España enfrenta un desafío demográfico significativo, con una población envejecida y una tasa de natalidad en descenso. La incorporación al mercado laboral de personas extranjeras puede ayudar a mitigar estos efectos, aportando mano de obra joven y dinámica que es esencial para mantener el crecimiento económico. Por otra parte, las personas extranjeras suelen ocupar puestos en sectores que enfrentan escasez de mano de obra como, por ejemplo, la agricultura, la construcción y los servicios, contribuyendo así a la sostenibilidad de estos sectores clave.

Desde un punto de vista económico, esto también puede impulsar el consumo y, por ende, el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB). Al integrarse en el mercado laboral, estas personas generan ingresos que se traducen en un aumento del consumo de bienes y servicios, beneficiando a la economía local.

Asimismo, la inclusión de personas extranjeras en el mercado laboral promueve la cohesión social. Al trabajar y contribuir a la sociedad, se fomenta un sentido de pertenencia y se reducen las barreras culturales. Esto no solo beneficia a las personas objeto de esta norma, sino que también enriquece la vida de todos los ciudadanos, creando un entorno más inclusivo y armonioso. En resumen, la incorporación de personas extranjeras al mercado laboral español es esencial para el desarrollo económico, social y cultural del país.

De igual modo, se señala que distintos trabajos académicos demuestran que la regularización de 2005 que benefició a 600.000 personas aumentó el empleo formal de los inmigrantes sin que esto afectara al empleo de trabajadores de nacionalidad española, produjo una disminución del empleo informal y permitió una recaudación fiscal de varios miles de euros netos por inmigrante regularizado, sin evidencia de un incremento del gasto público.

Todo esto en un contexto donde hay una fuerte demanda de mano de obra en distintos sectores económicos que no se logra cubrir, como afirman distintas





organizaciones económicas, empresariales e institutos de investigación, cuando se han creado 600.000 puestos de trabajo durante el pasado año.

Además, tampoco hay evidencia de que el proceso de regularización de 2005 provocara lo que se conoce como “efecto llamada” sino que, más bien al contrario, el flujo migratorio se redujo tras la regularización, entrando menos inmigrantes de media anual en nuestro país en los años inmediatamente posteriores a la regularización que antes de 2005, a pesar de que la economía siguió creciendo con fuerza.

Tampoco ahora parece previsible que se produzca ese “efecto llamada”, cuando hay un plazo temporal para poder beneficiarse de la regularización extraordinaria, con fechas definidas y acotadas. Sólo quién estuviera en nuestro país al menos cinco meses antes del 31 de diciembre de 2025 y pueda demostrarlo, podrá acogerse a este proceso.

Hay que recordar además que, en el contexto actual, España ha conseguido reducir significativamente la llegada de migración irregular. En concreto, en el pasado año 2025, las llegadas a nuestro país se han reducido en un 43% por vía marítima y terrestre a nuestras costas, Ceuta y Melilla, la mayor disminución desde 2019.

Respecto al número de personas inmigrantes que se encuentran en situación irregular en nuestro país, se manejan distintas estimaciones dada la dificultad de contabilizar a personas que, por su condición irregular, en ocasiones evitan los censos y registros oficiales. En cualquier caso, hay distintos organismos e instituciones que realizan diferentes cálculos que vienen a coincidir en que hay más de 500.000 personas en situación irregular en España.

Por último, la evolución de los datos de la incorporación de trabajadores extranjeros al mercado laboral se recoge en indicadores como la encuesta de población activa (EPA) y la afiliación a la Seguridad Social. Según esta última, a finales del año 2025, la afiliación de este colectivo representaba el 14,1% del total de cotizantes a la Seguridad Social, sumando un total de 3,1 millones de trabajadores.

Madrid, 18 de marzo de 2026